

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 199

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NUMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 20 DE AGOSTO DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.548

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Tirso León Avilés en nombre de doña Amalia Puig Lázaro, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 25 de Abril de 1940, que desestima la pretensión de la recurrente de considerar presentada dentro del plazo la documentación de la testamentaria por muerte de su esposo don Juan Roldán Almeda, y ser improcedente la multa y demora exigida por la Oficina Liquidadora de Montilla (de derechos reales), solicitando en consecuencia la devolución de lo pagado por demora y multa; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 31 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2.013

MINAS

Número 9.553

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Cándido Cantador García, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Mayo de 1940, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Chiripa», de mineral Plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba, y en la finca Navalnoral, propia de los herederos de doña Anunciación Serrano, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Junio de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la unión o cruce del camino del Chorrero con el particular que va a la estación del Minguillo en el ferrocarril propio de la Compañía de Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano dirección Sur 20° al Este a cieno noventa metros la primera estaca; desde la primera estaca en dirección al Es-

te 20° al Norte a dos mil metros la segunda estaca; desde la segunda estaca en dirección Norte 20° al Oeste la tercera estaca a cien metros, desde la tercera estaca en dirección Oeste a dos mil metros la cuarta estaca y de cuarta a la primera en dirección Sur queda cerrado el perímetro de una forma rectangular. Todas las direcciones al Norte magnético.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 2.014

MINAS

Número 9.556

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Lorenzo Josende Córdoba, vecino de Aguilar de la Frontera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Mayo de 1940, solicitando se le concedan 4 pertenencias de la mina denominada «San Lorenzo», de mineral Salgemma, sita en el término de Monturque y paraje llamado Arroyo Hondo y Las Salinillas, en terrenos de olivar de su propiedad, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Junio de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo circular de 2,60 metros de diámetro y un metro de profundidad, abierto en la citada finca de su propiedad. Desde dicho punto de partida, en dirección Sur, se medirán 10 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este 100 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Norte 200 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste 200 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Sur 200 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

CERTIFICADOS DE PENALES

Para caza, oposiciones, etc.—
Toda clase de documentos y asuntos a tramitar en

GESTORUM-NACIONAL

Apartado 7-0 = Madrid

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.627

Aprobada por la Comisión municipal permanente, la matrícula formada para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio con fines no fiscales, sobre casas que carecen de acerado, quedan expuestas nuevamente al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de once a trece, a los efectos de cuanto previene el artículo 56 del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Al mismo tiempo se anuncia, que los plazos fijados para el pago de las cuotas asignadas en período voluntario, serán los siguientes: Primer trimestre, del 16 de Agosto al 30 de Septiembre; segundo trimestre, del 1.º de Septiembre al 10 de Octubre; tercer trimestre, del 1.º de Octubre al 10 de Noviembre, y cuarto trimestre, del 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre.

Se deja advertido que transcurridos los plazos señalados, se procederá al cobro de los descubiertos que resulten por el procedimiento de apremio.

Córdoba 14 Agosto de 1940.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

BELMEZ

Núm. 2.557

Propuesta por la Comisión Gestora, la transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Belmez a 19 de Julio de 1940.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.473

Don Miguel García Sánchez de Puerta, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario, correspondiente al tercer trimestre del año actual del Repartimiento General de Utilidades, arbitrios con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes y derechos o tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado, tendrá lugar en la Oficina Recaudatoria, sito en la Plaza de España número 3 de esta población, durante las horas de las nueve a las trece y de las diez y siete a las diez y nueve de todos los días a partir de 1.º de Agosto hasta el 31 del mismo mes; advirtiéndose a los contribuyentes que dejaren de satisfacer sus cuotas durante dicho plazo, que podrán efectuar el pago de las mismas sin recargo alguno durante los diez primeros del siguiente mes de Septiembre.

Los contribuyentes que no satisfagan sus referidas cuotas durante estos diez últimos días, podrán hacerlas efectivas con el 10 por 100 de recargo durante los días 21 al 30 de expresado mes de Septiembre, incurriendo en otro caso en el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas que dejaren en descubierta, procediéndose inmediatamente a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 29 de Julio de 1940.—Miguel García Sánchez.

LA VICTORIA

Núm. 2.536

Don Francisco Aguilar Pino, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión respectiva del Ayuntamiento de mi presidencia una propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al urgente pago de obligaciones de carácter, mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente incoado a tal efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 31 de Julio de 1940.—Francisco Aguilar.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.176

Don Bernabé Andres Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente, se cita y llama a Victoria Expósito Expósito, que tuvo su domicilio en una casa deshabitada junto al puentecillo existente en la carretera del Brillante, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para prestar declaración como perjudicada en sumario número 229 por hurto de prendas, bajo la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba 29 de Junio de 1940.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 2.209

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente, se cita y llama al conductor del camión que en la noche del 29 de Mayo anterior atropelló en la carretera general de Madrid a Cádiz kilómetro 390, a José Igeño Aguilar, causándole lesiones y daños en el carro que conducía para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, a responder de los cargos que le resultan, bajo las prevenciones de Ley.

Dado en Córdoba a cuatro de Julio de 1940.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.246

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se sigue con el número 236 de 1939 por hurto contra Rafael Arcos Cobaleda y otro, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un individuo llamado Antonio Caballero, que es vecino de Bujalance, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración como testigo, en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 9 de Julio de 1940.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 2.265

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente, se cita y llama a un gitano que el día tres o cuatro de Febrero pasado y en el Monte del Grajo, cambió a Luis Cabezas Jiménez, un caballo de seis años, tordo, más de marca hierro, H. nalga izquierda, por otro propiedad de aquél y setenta duros, para que en término de quinto día, comparezca ante este Juzgado sito calle

Góngora sin número a responderle los cargos que le resultan; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 8 de Julio de 1940.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.186

Don José López Lara, Alférez Provisional de Infantería, Juez Militar de esta Plaza.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los encartados Rafael Heredia Maldonado, de 19 años, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en Vista Alegre sin número, y José Manzano Garcia, de 19 años, natural de Córdoba y con igual domicilio que el anterior cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y «Boletín Oficial de Estado» comparezca en este Juzgado a responder en la causa que contra los mismos se instruye bajo el número 25217 de 1939, por el delito de Rebelión, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, serán declarados rebeldes. Al propio tiempo ruego y encargo o todas las autoridades Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de los referidos encartados a la Cárcel de ésta Plaza a mi disposición.

Dado en Palma del Río a 29 de Junio de 1940.—José López Lara.—El Secretario, Miguel Lozano.

MONTILLA

Núm. 2.187

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en los sitios de costumbre, hago saber: Que en el sumario que bajo el número 43 de este año se tramita en este Juzgado sobre hurto de un mulo de 6 años, romero claro, sin hierro, de mediana alzada y de la propiedad de el vecino de esta Antonio Pedraza Jordano sustraído a las doce treinta del día 28 del pasado del pago de San Antonio de este término, he acordado interesar de todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan a su busca y rescate y detención en su caso de sus poseedores.

Dado en Montilla a 1.º de Julio de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.188

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se llama a Antonio Gallego Esquina, de 14 años de edad, carbonero y vecino de Peñarroya en calle Isabel II número 9, para que en el término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los Médicos Forenses, por es-

tar así acordado en sumario número 60 del año actual por lesiones.

Igualmente se llama a Manuel Gallego Sánchez, padre de dicho lesionado, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

Al propio tiempo y por medio del presente se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en referido sumario.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Junio de 1940.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Cesáreo González.

Núm. 2.462

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se llama a José Tardío Gil, natural de Utrera, hijo de José y María, soltero y vecino de Sevilla en calle Lira número 18, para que en el término de quinto día, contados desde la publicación del presente edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Sevilla, comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocido por los Médicos Forenses; en virtud de lo acordado en el sumario número 46 del año actual; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de Julio de 1940.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, P. H. Antonio Ríos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.189

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido, por sustitución legal.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que por la Guardia Civil de este Puesto, se ha intervenido al vecino de esta ciudad Francisco Cruz Pavón, con gufa al parecer falsa, una burra de cinco años, alzada 1'06 metros, rucia oscura sin más señas; y se llama a la persona que se considere con derecho a dicho semoviente, para que en el término de diez días comparezca a justificarlo ante este Juzgado, en el que con tal motivo se instruye sumario bajo el número 67 de 1940.

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de Junio de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 2.477

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama al pariente más cercano de Francisco Martínez Olaya, de 38 años, soltero, natural y vecino de Cañete de las Torres, hijo de Juan José y María, que apareció ahogado en el pozo de Tobar del término de aquella villa el día 19 del actual, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, para prestar declaración en el sumario que se sigue con tal motivo, y al propio tiempo se le hace saber el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en dicho sumario, previniéndole que si no comparece ni ejercita tal derecho, le parará el perjuicio que proceda, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con motivo de tal hecho.

Dado en Bujalance a 23 de Julio de 1940.—Miguel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivo a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.143

GONZALEZ GUERRA, Teodoro José Jacinto; de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Claudia, sin instrucción ni antecedentes penales, natural y vecino de Hinojosa del Duque; y Jiménez Jurado, Camilo, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Carmen, natural de Azuaga, y vecino de Hinojosa del Duque, sin instrucción ni antecedentes penales, procesados en causa seguida en este Juzgado, con el número 24 de 1936, por el delito de hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar y se les declarará rebeldes, por tener decretada la prisión de los mismos, dicha Audiencia, por auto fecha 21 del actual, dictado en el rollo de aludido sumario.

Hinojosa del Duque a 26 de Junio de 1940.—El Juez interino de Instrucción, Jesús López.

Núm. 2.245

TORRICO GARCIA, Angel (a) El Nene de la Carmela; hijo de José y Feliciano, natural de Belalcázar, Ayuntamiento de Belalcázar, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, estatura 1'700, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, sin señas particulares, procesado por el delito de Rebelión Militar, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Arma de Infantería, Alférez don Manuel Quintero Barrera, residente en Belalcázar, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Belalcázar a 8 de Julio de 1940.—Juez Instructor, Manuel Quintero.

Núm. 2.245

HIDALGO ESCRIBANO, Luis (a) El Huevero; hijo de Pedro y de Josefina, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 38 años de edad, estatura 1'640, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, sin señas particulares, procesado por el delito de Rebelión Militar, comparecerá en el término de quince días a contar del de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Arma de Infantería, Alférez don Manuel Quintero Barrera, residente en Belalcázar, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Belalcázar a 8 de Julio de 1940.—Juez Instructor, Manuel Quintero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA